



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00012-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso tercero del auto de fecha 27 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del abogado reconocido es **AQUILEO ANTONIO COBA JUEZ**; y no como allí quedó consignado.

Frente a la renuncia del poder presentada por el apoderado del señor JOSÉ DARIO PINTO MORA, y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. AQUILEO ANTONIO COBA JUEZ al poder que le fuera conferido.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Defensor Público, se ordena **REQUERIR** a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a fin de que nos indique si ya fue designado un Apoderado para que represente al demandado, en caso contrario, se solicita se designe un profesional, dado el Amparo de Pobreza concedido al demandado por auto de fecha 30 de enero de 2023, a fin de adelantar la audiencia programada para el 11 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **124**

HOY: **25 de septiembre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

